

**CONTRATO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER CON MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE SIEGA Y  
MANTENIMIENTO PARA CAMPO DE GOLF DEL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID. S.A.  
CCV/2025/00743**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO RÉGIMEN DE ALQUILER CON MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE SIEGA Y MANTENIMIENTO PARA CAMPO DE GOLF DEL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID. S.A.**

<b>1.- OBJETO</b>	<b>1</b>
<b>2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS</b>	<b>1</b>
<b>2.1.- TRIPLETA DE GREEN:</b>	<b>1</b>
<b>2.2.- QUÍNTUPLE ROTATIVA DE ROUGH:</b>	<b>2</b>
<b>3.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</b>	<b>2</b>
<b>3.1 CONDICIONES GENERALES</b>	<b>2</b>
<b>3.2 MANTENIMIENTO</b>	<b>3</b>
<b>3.2.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO</b>	<b>3</b>
<b>3.2.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO</b>	<b>3</b>
<b>3.3 PLAZO DE ENTREGA</b>	<b>3</b>
<b>3.4 SEGURO</b>	<b>4</b>

## **1.- OBJETO**

El Club de Campo Villa de Madrid, S.A. (en adelante CCVM) tiene la necesidad de licitar un contrato de suministro régimen de alquiler con mantenimiento de vehículos de siega y mantenimiento por la construcción de 9 nuevos hoyos del campo de golf, durante el periodo de vigencia recogido en el pliego de cláusulas particulares y conforme a las especificaciones técnicas recogidas en el presente pliego de prescripciones técnicas.

Los vehículos objeto del presente contrato serán los siguientes:

4 TRIPLETAS DE GREEN  
2 QUÍNTUPLES ROTATIVAS DE ROUGH

Los vehículos objeto del contrato serán los detallados en el presente pliego de prescripciones técnicas que, junto al pliego de cláusulas particulares, son los documentos que revestirán carácter contractual, por lo que la presentación de ofertas implicará aceptación incondicionada y conocimiento pleno del ofertante del contenido total de dichas cláusulas, así como de las Instrucciones Internas de Contratación del CCVM, sin salvedad alguna.

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas es fijar las condiciones técnicas mínimas para el suministro en régimen de alquiler con mantenimiento de vehículos de siega y mantenimiento para campo de golf del CCVM.

## **2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS**

Tanto los vehículos como todos los elementos integrantes de los mismos deben ser **nuevos, sin estrenar**. Los vehículos deben cumplir los siguientes requisitos:

### **2.1.- TRIPLETA DE GREEN:**

Unidades: 4  
Cortacésped triple para greens de golf.  
Motor: Diésel o gasolina, potencia mínima de 12 kW (16 CV).  
Transmisión: Hidrostática.  
Tracción: 2WD con opción seleccionable manualmente a 3WD.  
Ancho de corte: Mínimo 150 cm.  
Altura de corte: Ajustable entre 2 mm y 29 mm aproximadamente.

**CONTRATO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER CON MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE SIEGA Y  
MANTENIMIENTO PARA CAMPO DE GOLF DEL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID. S.A.  
CCV/2025/00743**

Capacidad del tanque de combustible: Mínimo 18 litros.

Peso: Entre 600 kg y 650 kg.

Dimensiones máximas (L x A x H): 220 cm x 180 cm x 145 cm.

Características adicionales exigidas:

- Unidades de corte con al menos 11 cuchillas.
- Sistema de acondicionadores (groomers) y cepillos de rodillo trasero.
- Rodillo delantero ranurado.
- Dirección asistida hidráulicamente.
- Velocidad máxima de transporte: Al menos 14 km/h.
- Velocidad máxima de corte: Al menos 5 km/h.
- Mecanismo de cambio de velocidad de rotación del molinete (alta/baja).

## **2.2.- QUÍNTUPLE ROTATIVA DE ROUGH:**

Unidades: 2

Cortacésped quíntuple rotativo para rough:

Motor: Diésel de 4 cilindros turboalimentado con potencia mínima de 40 kW (54 CV).

Ancho de corte: Mínimo 270 cm.

Altura de corte: Ajustable en un rango entre 20-90 mm aproximadamente.

Capacidad del tanque de combustible: Mínimo 45 L.

Longitud: Máximo 380 cm.

Ancho en operación: Máximo 310 cm.

Ancho en transporte: Máximo 240 cm.

Sistema de tracción: 2WD con opción seleccionable a 4WD.

Características adicionales exigidas:

- Sistema de ajuste rápido de altura de corte.
- Fácil acceso a las plataformas de corte para mantenimiento.
- Radio de giro reducido para mayor maniobrabilidad, al menos 3,5 metros.
- Dirección asistida
- Transmisión: Hidrostática
- Número de plataformas de corte: 5 o más, montadas independientemente

## **3.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

### **3.1 CONDICIONES GENERALES**

El suministro en régimen de alquiler con mantenimiento se prestará realizando las labores necesarias que garanticen el correcto funcionamiento de todos los vehículos del contrato. El nivel de calidad de los vehículos, así como la prestación del mantenimiento de los mismos quedan definidos en el presente pliego.

Se garantizará que todos los vehículos sean nuevos en el momento de su entrega al inicio del contrato, estén siempre operativos y sean de buena calidad en relación con los existentes en el mercado, de forma que su estado no suponga un menoscabo o inutilización del fin al que se destinan.

Serán de exclusiva responsabilidad de la empresa adjudicataria los gastos derivados de la puesta a punto y mantenimiento de los vehículos. Así mismo, corren por cuenta del adjudicatario todos aquellos gastos concernientes a seguros, impuestos, revisiones técnicas y cualquier otra cuestión que sea legalmente exigible para el correcto funcionamiento de los vehículos.

El personal que realice el mantenimiento o sustitución de los vehículos alquilados dependerá de la empresa adjudicataria. El Club de Campo Villa de Madrid no tendrá relación laboral, jurídica, ni de otra índole con el personal de la empresa adjudicataria durante el plazo de vigencia del contrato ni al término de este.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario.

Las condiciones del suministro deberán ser las ofertadas en la licitación, sin que puedan producirse cambios en la misma durante la ejecución del contrato.

**CONTRATO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER CON MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE SIEGA Y  
MANTENIMIENTO PARA CAMPO DE GOLF DEL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID. S.A.  
CCV/2025/00743**

Las máquinas serán entregadas en la zona del CCVM designada por parte de éste en horario de 7,00 a 12,00 am.

El adjudicatario designará un interlocutor único con quien contactará el CCVM, con los siguientes requisitos:

- La persona designada deberá estar especializada y tener pleno conocimiento respecto a los vehículos y condiciones del contrato.
- Deberá realizar el seguimiento y control de los arrendamientos, atención de incidencias, cumplimiento de plazos, etc.....
- Deberá tener la capacidad técnica para una comprensión clara de la situación que le permita facilitar soluciones cuando ello sea necesario.
- Deberá suministrar al CCVM mensualmente (entre los días 1 y 5 de cada mes) un documento en formato Excel en el que queden reflejadas todas las incidencias, averías producidas, reparaciones y plazo en el que éstas se producen, plazo de sustitución de vehículos, etc....

## **3.2 MANTENIMIENTO**

### **3.2.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

Serán a cargo del adjudicatario todas las intervenciones prescritas por el fabricante en el libro de mantenimiento del vehículo, como revisiones y sustituciones de piezas, filtros, aceites, líquidos, etc...

Además, el adjudicatario deberá realizar al menos una revisión al año (salvo que oferte hacerla cada 6 meses) de todos los vehículos con la emisión del correspondiente informe técnico del estado de las mismas y las medidas correctoras a adoptar.

### **3.2.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

El contrato incluye el mantenimiento correctivo, es decir, las reparaciones por avería, desperfecto y roturas en cualquiera de los elementos que integran el vehículo tal como se suministra de fábrica. Estas reparaciones incluirán aquellas derivadas del uso habitual del vehículo y cualesquiera otras que estén cubiertas por la garantía o el seguro.

Se distingue entre averías graves, aquellas que imposibiliten el uso de los vehículos en las condiciones de funcionalidad y seguridad necesarias; y averías no graves, si éstas no impiden la utilización de la máquina.

En caso de avería grave de los vehículos el adjudicatario debe atender la demanda del CCVM respecto a su reparación en un plazo no superior a 48 horas (salvo que el adjudicatario ofertara un plazo menor). Durante ese plazo máximo, el adjudicatario deberá acudir con los técnicos que sea necesario al lugar donde se encuentre el vehículo, diagnosticar la avería, y repararla. En el caso de que el vehículo no pueda arreglarse in situ en el CCVM y deba ser transportado a taller externo, el plazo máximo para su sustitución por otro de idénticas características será de 48 horas (salvo que el adjudicatario hubiera ofertado un plazo menor). En el caso de no cumplir estos plazos, se aplicarán penalizaciones al adjudicatario considerando lo anterior como falta grave con las consecuencias señaladas en el pliego de condiciones administrativas.

Si la avería no es grave y no imposibilita el uso del vehículo, el plazo máximo desde el aviso por parte del CCVM hasta la visita del técnico para diagnosticar la avería y concluir su reparación será de 8 horas (salvo que el adjudicatario ofertara un plazo menor), a partir de las cuales se aplicarán igualmente penalizaciones al adjudicatario considerando lo anterior como falta grave con las consecuencias señaladas en el pliego de condiciones administrativas.

El incumplimiento de plazos será considerado como falta grave a los efectos de lo establecido, en este sentido, en el pliego de condiciones administrativas.

Las horas o días en los que el CCVM no disponga de algún vehículo por causa de avería o necesidad de sustitución, cuando exceda de los plazos anteriormente detallados, se suspenderá la facturación hasta la reparación o sustitución de los mismos.

## **3.3 PLAZO DE ENTREGA**

La entrega de los vehículos en régimen de alquiler se producirá el día 1 de junio de 2025 (o en la fecha de formalización

**CONTRATO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER CON MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE SIEGA Y  
MANTENIMIENTO PARA CAMPO DE GOLF DEL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID. S.A.  
CCV/2025/00743**

del contrato si fuera posterior). Si fuese imposible la entrega en esta fecha de los vehículos en régimen de alquiler, el contratista deberá entregar vehículos provisionales, pero de idénticas características, hasta la entrega de los definitivos. El plazo de vigencia del contrato del suministro en régimen de alquiler y mantenimiento será de 60 meses a contar desde la entrega efectiva de los vehículos.

El CCVM se reserva el derecho de examinar los vehículos en el momento de la entrega a fin de comprobar si los mismos cumplen los requisitos exigidos en la licitación.

Cuando el suministro no se halle en condiciones de ser recibido, se hará constar expresamente en la correspondiente Acta y se darán instrucciones precisas al contratista para que proceda a subsanar los defectos a la mayor brevedad posible. El contratista no tendrá derecho al abono del precio hasta la entrega efectiva de los vehículos que cumplan todos los requisitos recogidos en el presente pliego.

### **3.4 SEGURO**

Los licitadores deberán presentar una póliza de responsabilidad civil que cubra riesgos por importe de, al menos, 400.000 euros.

Es obligatorio que los vehículos arrendados estén asegurados por:

- Incendio, rayo, explosión.
- Impacto, colisión, robo y/o intento.
- Caída propia de cuerpos extraños, hundimiento, deslizamiento del terreno.
- Tempestad, granizada, helada, deshielo.
- Impericia, negligencia en el manejo, actos malintencionados.
- Riesgos extraordinarios a cargo del consorcio.